



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 23 de octubre del 2020.

VISTO:

Informe N° 429-2020-MDSJB-SGRH/EGS, Oficio N° 000421-2020-CG/OC0362, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Informe N° 429-2020- MDSJB-SGRH/EGS , el Subgerente de Recurso Humanos solicita que se Designa al Secretario Técnico **Suplente** de los Órganos Instructores de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a razón de que el Abog. Yuri Guillen Castro se encuentra comprendido en las presuntas irregularidades en el el proyecto ejecutado: "Ampliación de las Redes de Agua potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz , Las Lomas, Mirador , José Carlos Mariátegui y Albañiles Del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho", todo ello conforme a los documentos emitidos por el órgano de control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga de la Contraloría General de la Republica,

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme al Artículo 92° de la Ley antes mencionada, la Secretaria Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, conforme al Artículo 92° de la Ley, concordante con el artículo 94° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **SUPLENTE** a partir desde el 23 de octubre del 2020, al Abog. Teofilo Omonte Taipe , como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, todo ello en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la mencionada designación **como suplente** al Abog Teofilo Omonte Taipe es específicamente para que evalúe de las presuntas irregularidades en el el proyecto ejecutado: "Ampliación de las Redes de Agua potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz , Las Lomas, Mirador , José Carlos Mariátegui y Albañiles Del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho" todo es a razón de que el Abog. Yuri Guillen Castro se encuentra comprendido en el proyecto antes mencionado y cuya designación es de manera temporal mientras dure la designación del nuevo Titular, debiendo cumplir sus funciones de conformidad a la Ley N° 30057 y demás normas conexas.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo al designado (suplente) en el primer artículo de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, e instancias administrativas para su conocimiento con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
 CPC. Carlos Celestino Juyo Choque
 GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

